Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.281 /14

VISTO: El Memorándum DOC N° 138/14, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 09 de abril de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para la Adquisición de Licencias para Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 270.566/14"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA "LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 270.566/14".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:20 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para* ***"LA ADQUISICION DE LICENCIA PARA PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 270.566/14",*** *solicitado por la Dirección de Organización y Sistemas. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 019, de fecha 10 de febrero de 2014, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por ***el TOTAL*** *a formalizarse mediante contrato cerrado.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) DATA LAB S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 38.475.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

b) CG TEC S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 23.750.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

c) EDYDSI S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 55.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones) IVA Incluido.*

d) CORPORATIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de* ***Gs. 19.800.000*** *(Guaraníes Diez y Nueve Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***Data Lab S.A.***	***CGTec S.A.***	***Edydsi S.A.***	***Corporation Sekiura S.A.C.E.I.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas*** *Data Lab S.A, CGTec S.A., Edydsi S.A. y Corporation Sekiura S.A.C.E.I.* ***cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura de sobres y corroborado en la etapa de evaluación.***

Así mismo, el ***Art. 61°.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica...///...*

Junta Municipal
Asunción

...///... de carácter sustancial...inc. 3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

El Art. ***28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas, según Memorándum D.O.S. Nº 161/2014 de fecha 1 de abril de 2014, que taxativamente dice: " ... luego de verificar y analizar la presentación de cada oferente, concluimos que los oferentes ***DATA LAB S.A., CGTEC S.A., EDYDSI S.A. Y CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.****, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por esta Dirección. Y que, los precios presentados por los oferentes coinciden y se ajustan al valor actual del mercado".*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. DATA LAB S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. CGTEC S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. EDYDSI S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1.DATA LAB S.A.	*Gs. 38.475.000.-*
2. CGTEC S.A.	*Gs. 23.750.000.-*
3. EDYDSI	*Gs. 55.000.000.-*
4. CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	*Gs. 19.800.000.-*

Analizado todos los expuestos precedentemente y considerando que, todos los oferentes participantes están calificados legal y técnicamente para ser adjudicados, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la Oferta más baja, que cumple con las Especificaciones...///...***

Asunción

*…///…. **Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de **Gs. 19.800.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Ochocientos Mil)** IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b)Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1); y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:45 del 3 de abril de 2014".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando Interno N° 098/2014, expresa: *"… con relación al Memorándum D.O.C. 121/2014, de fecha 03 de abril de 2014, a través del cual se remite el legajo completo del proceso para Contratación Directa para la Adquisición de Licencias para Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 270.566/2014 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, conforme al Memo Interno D.A.I. N° 088/2014, se devuelven los antecedentes, en razón a continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ N° 117/14, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Adquisición de Licencias para Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 270.566/14" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 270.566/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para la Adquisición de Licencias para Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 270.566/14, adjudicar a la Empresa CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja conforme al precio de mercado.

Junta Municipal

Por tanto;

Asunción

...icipal

Asunción

Cont. PJM/N° ....2.281..../14.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Adquisición de Licencias para Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 270.566/14, a la Empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, por un monto de Gs. Guaraníes Diecinueve Millones Ochocientos Mil (Gs. 19.800.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 579 "Activos Intangibles" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 019/14, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..14.. días del mes de .ABRIL..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

fb.